



Condiciones y acuerdo para la participación en el Jubileo Roma 2025 con la Delegación del Instituto de Jesús Adolescente

1. Objetivo del Jubileo

- El Jubileo es un gran encuentro del pueblo de Dios convocado por el Santo Padre que se llevará a cabo en Roma, Italia, en el año 2025.
- Es una peregrinación que busca generar un encuentro de jóvenes al rededor de la fe en Jesucristo. Los asistentes se denominan Peregrinos.
- Es una vivencia con la cultura anfitriona y con jóvenes de más de 150 países.
- La experiencia se divide en dos momentos: pasos por las puertas santas y la Vigilia con el Santo Padre. Puede existir un tiempo previo o posterior de nuestra delegación.

2. ¿Quiénes Participan en el Jubileo?

- Jóvenes católicos, sacerdotes y religiosos(as). También están invitados jóvenes de otras confesiones religiosas. Deben tener entre 14 y 35 años, salvo que la organización mundial establezca otras edades.
- Menores de 18 años, deben contar con una autorización escrita de sus padres o persona legalmente responsable para participar.
- Mayores de 35 años podrán inscribirse sólo en el caso de participar como líderes o coordinadores de grupos.

3. El Comité Oficial Organizador del Instituto de Jesús Adolescente (Comité Organizador) gestionará:

- Inscripción al Jubileo 2025 en Roma. Inscripción ante la Santa Sede.
- Alojamiento durante el Jubileo en los lugares destinados por la Organización Mundial que recibirá a la delegación. (Campamento)
- Transporte terrestre en Roma.
- Tiquete aéreo para llegar a la experiencia propuesta.
- Alimentación en los días según lo determine la organización del Jubileo.
- Vigilia con el Santo Padre.
- Encuentros culturales con jóvenes de todo el mundo e Intercambio cultural. Seguro de asistencia médica y legal durante el viaje.
- Distintivo del peregrino.
- Materiales y herramientas para la formación espiritual para el Jubileo que pueden ser adaptadas y asumidas por los peregrinos participantes en sus espacios pastorales de origen.
- Asesoramiento y acompañamiento de un grupo logístico en el Jubileo, según las dinámicas que establezca y permite el evento. Este acompañamiento será conocido antes del viaje.
- Actividades espirituales propuestas por el Jubileo Roma 2025.
- Cualquier otro programa que considere oportuno para el buen desempeño del Jubileo Roma 2025.

Cláusula por fuerza mayor y caso fortuito:

- El Comité Oficial Organizador no será responsable en los siguientes casos:
- El tipo de comida que ofrezcan las familias y la organización del Jubileo Roma 2025.
- El uso y transporte de las maletas que lleve cada peregrino. Cada peregrino se hace responsable de sus maletas en la dinámica propia que tiene el Jubileo.
- Cambios inesperados en la organización del Comité Central del Jubileo Roma 2025.
- Cambios inesperados en el itinerario de vuelos o pérdida de estos
- Si el Jubileo Roma 2025 no pudiese ser realizada por cualquier situación o el Comité Organizador no pueda gestionarlo por razones de fuerza mayor se devolverá lo consignado descontando los gastos efectuados a la fecha y que no son reembolsables. Estos valores tendrían porcentaje similar al establecido en el numeral 8 de las presentes condiciones.
- Los incumplimientos a los acuerdos de pago expresados en la Carta Financiera que el peregrino o su representante firma, podrán generar costos que deberá asumir el peregrino. Estos costos pueden estar representados en intereses de mora, penalidades u otros inherentes a la dinámica de los proveedores contratados. Según sea la situación se le notificará a cada peregrino.
- El saldo final será obtenido de liquidar el valor total del programa, según el plan correspondiente y los extras posibles de cada peregrino. El valor del plan se expresa en dólares y la conversión a pesos se hace a través del siguiente ítem.
- Por lo que se realizan diversos pagos y en diferentes momentos, el valor del dólar utilizado para cuantificar algún valor del programa en pesos será el usado en el pago más significativo u oneroso.
- El peregrino o su representante legal renuncia a cualquier requerimiento para constituirlo en mora en relación con los planes y su incumplimiento en las fechas de pago.
- La dinámica de pagos podría cambiar en sus fechas y valores según las variables propias del sistema aéreo o el Jubileo Roma 2025
- Cualquier transporte necesario que se presente fuera de las dinámicas de la delegación, serán asumidos por el peregrino. Podrán surgir costos imprevistos que serán notificados oportunamente a cada peregrino y deberán ser asumidos por el mismo.

4. Gestión logística

- El Comité organizador gestionará ante la agencia de viajes que considere pertinente.
 - Reservas aéreas.
 - Pagos de depósitos a aerolíneas.
 - Pago de tiquetes a aerolínea y emisión de tiquetes. Trámite de seguros de asistencia de viaje.
 - Planes especiales de turismo fuera del programa básico del Jubileo
 - Gestión de transportes terrestres
 - Cualquier otra acción que considere necesaria para el acompañamiento de la delegación.
- Así mismo, el Comité Organizador buscará proveedores para gestionar las diferentes acciones tales como otros transportes, servicios médicos, entre otros.

Cláusula por fuerza mayor y caso fortuito:

- El Comité Oficial Organizador no será responsable en el siguiente caso:
- Trámites y gestiones conexas con la naturaleza de una agencia de viajes y demás proveedores que sólo le compete a la Agencia citada y los demás proveedores.
- El Comité Oficial Organizador podrá cambiar de agencia de viajes si así lo estima conveniente para el buen funcionamiento del programa.

5. Condiciones de los Tiquetes y aerolíneas:

- Una vez emitido el tiquete aéreo todo cambio, reembolso y/o costo adicional, si da a lugar, dependerá de los procedimientos y políticas de la aerolínea que lo emitió.
- Los tiquetes aéreos para el Jubileo una vez expedidos no son reembolsables ni endosables, salvo en casos especificados por la Aerolínea.
- Los cambios, retrasos o cancelaciones de vuelos, son responsabilidad exclusiva de la aerolínea y sus procedimientos se rigen por las leyes aéreas que les aplica.
- El precio del tiquete y sus impuestos conexos varían y están sujetos a cambios sin previo aviso, según políticas de las aerolíneas. En este caso será necesario trasladar los valores al peregrino y al valor de su plan

Cláusula por fuerza mayor y caso fortuito

- El Comité Oficial Organizador no será responsable en los siguientes casos:
- Cualquier incumplimiento por parte del peregrino frente a las normas establecidas para los tiquetes aéreos.
- Retrasos, cambios en itinerario, cancelación del viaje por parte del peregrino, sobre costos, entre otros, serán responsabilidad exclusiva del peregrino titular del tiquete y exonerada cualquier responsabilidad civil, extracontractual, comercial o legal al Comité Organizador del Jubileo y a la Agencia de Viajes.

6. Para la Inscripción se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del pasaporte vigente y con vigencia mínimo de 6 meses antes de viaje para el momento del Jubileo (Julio-Agosto 2025)
- Fotocopia del documento de identidad en tamaño normal.
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento y de la Tarjeta de Identidad. (Menores de edad) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres (Menores de edad)
- Formulario de inscripción totalmente diligenciado y aceptación de las condiciones generales. Firmado al dorso (el Formulario de los Menores deberá ser firmado por el/los padres legalmente responsables de menor o el curador debidamente autorizado).
- Original y foto de la consignación bancaria correspondiente según el plan de inscripción. Cualquier otro documento requerido por el Comité Oficial Organizador.

7. Precios, formas de pago y condiciones:

- Teniendo en cuenta el mutuo compromiso celebrado entre las partes y de acuerdo con las condiciones determinadas en este escrito, el peregrino se obliga a cancelar al Comité Oficial Organizador para asistir al Jubileo en Roma, las sumas de dinero en los términos que se refiere, a través de la llamada "carta financiera" establecida para cada grupo o peregrino.
- Las consignaciones se realizarán a través del método establecido por el Comité Organizador y será dado a conocer a los peregrinos en la información suministrada.
- El Comité Oficial Organizador del Jubileo ha establecido planes de pago según cada grupo o peregrinos, que expresa el deseo de participación del peregrino, los gastos necesarios a realizar y oficializa su inscripción con el Comité Oficial, asumiendo las cláusulas del presente formulario, y permitiendo que con los abonos se hagan los pagos pertinentes para la participación.

8. Cláusula penal.

- De acuerdo con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, se fija de común acuerdo una pena, por el incumplimiento o por el cumplimiento defectuoso del peregrino en las obligaciones contraídas con el Comité Oficial a través de la carta Financiera. También se asumen las siguientes implicaciones:
 - Si se ha pagado parcial o totalmente el programa y el peregrino decide retirarse, lo cual deberá hacer por escrito y expresando las razones, el Comité procederá a devolver el valor cancelado mediante consignación en el número de cuenta bancaria que indique por escrito el peregrino con los siguientes descuentos:
 - Aplicarán las penalidades que se expresan en la carta financiera aceptada y firmada. La Inscripción en ningún momento es reembolsable.
 - Los descuentos corresponden, entre otros, a: inscripciones hechas, abonos realizados a plazas aéreas, abonos para separación de transporte terrestre y gastos administrativos no reembolsables, entre otros. La firma del presente formulario acepta este tipo de descuentos y comprende la naturaleza de estos.
 - En caso de que se haya emitido el tiquete se entregará al peregrino dicho tiquete, se realizará los descuentos pertinentes, enunciado en el numeral 8 y se devolverá el dinero restante. Los tiquetes no son reembolsables.

9. Cláusula de adhesión y Aleatoria.

- El peregrino acepta que el valor de los planes de ahorro tiene como fin la participación en el Jubileo Roma 2025 y el valor proyectado de ahorro es una aproximación al valor final, pero este podría cambiar según los precios finales de cada una de las variables del evento y las dinámicas comerciales que se generen hasta el momento de pagar el saldo. Al peregrino le será indicado el valor aproximado a medida que se acerca el Jubileo.

10. Tiquetes Aéreos

- Los tiquetes se emitirán si la personase encuentra al día en su proceso de abonos y saldos o si el Comité lo considera oportuno o necesario. Para efectos de reembolsos en caso de no viaje se aplicará el numeral 8.
- Si el Comité considera pertinente emitir los tiquetes aun no tenga el saldo disponible para ello el peregrino en su ahorro proyectado y comprometido, se constituirá en deuda real lo que corresponda para completar el saldo final.
- Los tiquetes tienen las siguientes restricciones y penalidades: no reembolsable, no transferible, ruta no modificable. El itinerario de cada peregrino es potestad exclusiva del Comité Organizador y obedece a la dinámica grupal y de peregrinaje del Jubileo.
- El punto de salida y llegada es Bogotá u otra ciudad acordada para ello.
- El punto de llegada en Roma será el establecido por la organización según la logística particular. Cualquier excepción en el itinerario ofrecido por el Comité ocasionará costos adicionales.

11. Seguro de asistencia de viaje

- El Comité gestionará un seguro de asistencia de viaje que tiene una cobertura específica. Cada peregrino acoge las especificaciones de cobertura del seguro de asistencia.
- El peregrino acepta que el seguro de asistencia será aquel gestionado por el Comité Organizador. No podrá asumir otro toda vez que la logística de atención en caso de requerirlo se organiza con una sola compañía.
- Si desea una cobertura mayor o especial deberá solicitarlo con el incremento de costos correspondiente y con el mismo seguro contratado.

12. Cláusula de Comportamiento.

- Si el peregrino transgrede el Manual de Convivencia de la Institución que lo avala para participar en el Jubileo, el Comité Oficial tendrá la potestad de separarlo de la Delegación, del Jubileo y sus dinámicas. Dado el caso, la conducta irregular del peregrino también podría ocasionar que sea devuelto a Colombia.
- Además de lo anterior y cuando el peregrino no pertenece a un grupo que cuenta con un Manual de Convivencia o similar, en una falta grave cometida podría ocasionar el retiro de la Delegación y, en dado caso, que sea devuelto a Colombia. Son consideradas faltas graves que ocasionan que el peregrino sea devuelto a Colombia de manera inmediata:
 - Actos en contra de la moral cristiana.
 - Hurto.
 - Consumo de sustancias psicoactivas.
 - Abuso en el consumo de alcohol que atente contra las dinámicas del Jubileo.
 - Agresiones verbales y físicas que atenten contra la integridad y dignidad de cualquier peregrino, anfitrión y persona del Comité Oficial Organizador
 - Incumplimiento de las normas establecidas en el Jubileo que impidan el normal funcionamiento de la Delegación.

13. Cláusula de Concimiento.

- El abajo firmante declara conocer a cabalidad la dinámica, espíritu y objetivos del Jubileo. Declara además su intención es participar de un evento de la Iglesia Católica y exonerar al Comité Organizador, la Arquidiócesis de Bogotá, la agencia de viajes seleccionada, por cualquier violación a las leyes colombianas y de los países visitados.
- El solicitante declara de manera libre y espontánea que la información contenida en este formulario de inscripción es veraz y corresponde a la realidad, por lo cual se hace responsable de la misma y a la vez autoriza la verificación de los documentos presentados por él y asume la responsabilidad penal que implica la adulteración y falsedad de documentos. De igual forma, acepta la totalidad de las condiciones aquí mencionadas.
- El solicitante y/o representante legal, declara que conoce lo contenido en este escrito, y la información suministrada por el Comité Organizador sobre el Jubileo Roma 2025. Conforme firma al final de este documento.

14. Acuerdo de confidencialidad y manejo de datos:

- El Comité Oficial Organizador, se obliga a utilizar los datos y demás información que facilite el peregrino única y exclusivamente para los fines del Jubileo Roma 2025 y guardará secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del desarrollo de las actividades contratadas. Así mismo, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente.
- Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del peregrino y prevalecerán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente.
- Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente, será responsabilidad exclusiva del peregrino frente a terceros y frente al Comité Oficial Organizador, ante quien responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento para estos efectos.

15. Clausula para resolver controversias.

- Las partes acuerdan que cualquier controversia surgida en el desarrollo de estas condiciones se resolverán de manera amigable y por vías de diálogo constructivo en un espíritu eclesial y para beneficio justo de las partes.

16. Reportes antes la DIAN.

- Dando cumplimiento a los requerimientos legales en materia tributaria, respecto del caso de peregrinos menores edad, se efectuarán los reportes (exógena) y emisión de documentos tributarios (factura electrónica) a nombre del pagador mayor de edad, quien en todo caso deberá suscribir el presente documento junto con el peregrino.

Firma de Peregrino(a): _____

Firma del Asesor de Información y Registro: _____

Fecha de Inscripción:

C.C. _____

C.C. _____

DÍA / MES / AÑO _____

PARA MENORES DE EDAD

Firma del Menor: _____

Firma del Papá (o Tutor Legal): _____

Firma del Mamá (o Tutor Legal): _____

T.I. (NIUP): _____

C.C. _____

C.C. _____

